

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE
CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO. Valera, Dos (2) de Junio de dos mil veintitrés (2023).
212° y 164°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la Compañía: **HIDROLOGICA DE LA CORDILLERA ANDINA (HIDROANDES)**, ubicada en: el Centro Comercial Arichuna "Paseo Las Acacias" locales signados bajo los Nros S-1; 27 y 28, situados en la Avenida Bolívar con Calle 22 y 23 del municipio Valera del Estado Trujillo, que sigue en su contra el ciudadano **ALEXANDER DURAN OLIVARES**, en su carácter de apoderado Judicial de la sociedad mercantil "INVERSIONES SS. C.A, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 60.981 que cursa por ante este **TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**, ubicado en la Avenida Bolivariana, sede del Circuito Judicial civil de Valera, frente al Colegio república de Venezuela del Municipio Valera, Estado Trujillo; Expediente **N° 1259-2023**, se servirá comparecer por ante este Tribunal conforme al artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el término de quince (15) días de Despacho siguientes al que conste en autos la Publicación, Consignación y Fijación que del Cartel se haga, en horas de despacho comprendidas de **ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (03:30pm.) de la tarde**, el cual se publicara en los diarios Regionales "**DIARIO EL TIEMPO**" y "**DIARIO LOS ANDES** con intervalo de tres (3) días entre uno y otro pudiendo comparecer por sí o por medio de Apoderado. Se le advierte que de no comparecer en el término ya señalado se le nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio.

El Juez Provisorio,

Abg. Jesús Humberto Guerrero.

La Secretaria,

Abg. Fabiola Crespo

JHGU/FC/vv.
Expediente N° 1259-2023